

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA
PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL PLAN
REGIONAL DE BÚSQUEDA DE ORIENTE DE ANTIOQUIA**

Proyecto: “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”

Acuerdo de Partes Responsables N° 0000048435
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD - ONU Derechos Humanos
Fondo de Naciones Unidas para la Sostenibilidad de la Paz en Colombia MPTF
Partida No. 1.18 Profesional en antropología forense para el PRB Oriente Antioqueño

Fecha Apertura: 12 de julio de 2022

| 1. | CONTEXTO |
|----|---|
| | <p>La desaparición es un fenómeno que se ha presentado en diferentes escalas y países a nivel mundial, afectando la vida de miles de personas que aún hoy continúan esperando respuesta sobre lo acaecido a sus seres queridos. En este contexto, Colombia presenta una de las situaciones más graves en términos de desaparición como consecuencia de las dinámicas del conflicto armado que ha vivido el país por más de 50 años, por circunstancias relacionadas con la desaparición forzada, secuestro, reclutamiento ilícito y situaciones ocurridas durante las hostilidades.</p> <p>Para responder a estas situaciones, el punto N° 5 del Acuerdo de Paz firmado en 2016 entre el Estado colombiano y la guerrilla de las FARC - EP y dedicado a las víctimas del conflicto armado creó el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, en adelante Sistema Integral para la Paz. Esta nueva institucionalidad fue incorporada a la Constitución Política mediante el Acto Legislativo N° 01 de 2017. El Sistema Integral para la Paz tiene el propósito de dar respuesta a la necesidad y a la obligación del Estado colombiano de garantizar los derechos de las víctimas, conocer la verdad, buscar a miles de personas que fueron desaparecidas, investigar y sancionar los crímenes más graves ocurridos en el marco del conflicto armado y dar seguridad jurídica a los responsables estableciendo un modelo de justicia transicional sin precedentes en el mundo.</p> <p>El Sistema Integral para la Paz está conformado por la Comisión para el Esclarecimiento y la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas. Cada uno de los mecanismos del Sistema Integral para la Paz posee un mandato distinto y una o varias condiciones: extrajudicial, judicial y humanitario.</p> <p>La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, fue creada mediante el artículo transitorio N° 3 del Acto Legislativo N° 01 de 2017 y a partir de esta norma, el Gobierno Nacional expidió el Decreto Ley 589 de 2017, “Por el cual se organiza la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado”.</p> <p>La Unidad de Búsqueda es una entidad del Estado concebida como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, cuyo objeto es dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias</p> |

encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, de ser posible, la identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados, garantizando para ello en todo el proceso de la búsqueda, un enfoque territorial, diferencial y de género.

En abril del año 2020, la Unidad de Búsqueda presentó el Plan Nacional de Búsqueda - PNB como una herramienta de planeación, estratégica y de abordaje sistemático de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, que estará sujeta a actualizaciones. El PNB fue construido de manera participativa y tuvo en cuenta experiencias previas, de esta manera se definieron tres estrategias: a) Información para la búsqueda: Obtención, centralización, actualización, análisis e interpretación; b) Localización, prospección, recuperación e identificación de las personas dadas por desaparecidas - PDD y 3) Garantía de las condiciones de participación de las personas y organizaciones que buscan y también cuenta con un capítulo para pueblos étnicos. Las estrategias del PNB y el capítulo étnico están orientadas a atender las necesidades subyacentes, entendiendo que de esta manera se podrá optimizar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas PDD y focalizar los esfuerzos hacia los aspectos centrales que permitan impulsarla.

El Plan Nacional de Búsqueda de la Unidad de Búsqueda en su Eje Estratégico No 1. -Información: obtenerla, centralizarla, actualizarla, analizarla, interpretarla y utilizarla para la búsqueda, desarrolla como una de sus estrategias el “Diseño del Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas”-, señalando que este Registro es un instrumento que contribuye a la focalización de las acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda, ubicación e identificación de personas dadas por desaparecidas, y de esta manera garantizar una entrega digna a sus familiares y aliviar su sufrimiento.

Es importante mencionar que, los cementerios en Colombia han sido los lugares donde se han dispuesto de manera sistemática los cadáveres de personas no identificadas e identificadas no reclamadas que provienen de las sedes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense o de los hospitales municipales, transformándolos en lugares de interés forense para la búsqueda de personas desaparecidas. Por lo tanto, la Unidad de Búsqueda debe emprender acciones humanitarias y extrajudiciales en el marco de su mandato que le permita abordar estos escenarios de manera integral para conducir a la ubicación y recuperación de los cadáveres no identificados e identificados no entregados, contribuyendo a su plena identificación para adelantar procesos de entrega digna a sus familiares.

Por otra parte, se debe anotar que las apuestas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Búsqueda deben materializarse a través de la formulación e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, dado que, los PRB son un instrumento técnico orientado a la comprensión de las condiciones regionales para la búsqueda y que tienen el objetivo de focalizar la búsqueda de personas en una zona o región, un sector de la población, un período específico o cualquier otra variable que apoye la asociación o relacionamiento de solicitudes de búsqueda o a personas registradas como desaparecidas. A partir del análisis de la información recopilada, organizada y sistematizada, se diseña y formula el PRB, con hipótesis sobre las PDD y el lugar donde pueden encontrarse. La finalidad general de la articulación de las distintas acciones que implican la puesta en marcha del PRB, es poder establecer lo acaecido o la suerte y paradero de las PDD. Esta forma permite planificar y desarrollar la búsqueda organizadamente, de conformidad con las características y circunstancias concretas del PRB.

Teniendo en cuenta que la presente convocatoria está orientada a contribuir al PRB del Oriente de Antioquia, se debe señalar que Antioquia es uno de los departamentos más afectado por el conflicto armado en el país, según

los datos del Centro Nacional de Memoria Histórica en el periodo 1958 a 2016 se registraron 20.279 casos de desaparición forzada; 2710 casos de reclutamiento y utilización de menores de 18 años de edad; y 7.618 casos de secuestro, lo que arroja el total de 30.607 personas desaparecidas, secuestradas y reclutadas, de estos casos el 62% ocurrieron entre 1996 y 2005. Las tres regiones más afectadas de este departamento son: Oriente Antioqueño 6.132 casos, Urabá 5.972 casos y Valle de Aburrá con 5.149 casos.

En este contexto, en septiembre del 2021, el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz aprobó el proyecto para el “Fortalecimiento de la estrategia de búsqueda de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado Unidad de Búsqueda, mediante el apoyo a la implementación de Planes Regionales de Búsqueda”. Con este proyecto se pretende impulsar la implementación de cuatro Planes Regionales de Búsqueda que son: Pacífico Medio, Pacífico Nariñense, Oriente Antioqueño y Alto y Medio Atrato.

El proyecto para la implementación de los PRB cuenta con los siguientes componentes:

- i) Recolección, organización y análisis de la información para la búsqueda.
- ii) Coordinación interinstitucional y de participación con familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas, personas que buscan y otros actores en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda.

Los resultados y productos esperados en el marco de la ejecución del proyecto para la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda son los siguientes:

- **Resultado 1:** Capacidad institucional fortalecida en la gestión y procesamiento de información sobre las personas dadas por desaparecidas en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 1.1: Recolectar, gestionar y analizar información para la elaboración e implementación del registro nacional de fosas, cementerios ilegales y sepulturas.
 - ❖ Producto 1.2 Aportar a la construcción del universo de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, mediante la gestión, recolección y análisis de información.
 - ❖ Producto 1.3 Impulso a la identificación de PDD.
- **Resultado 2.** Consolidada una estrategia de coordinación interinstitucional y de participación de familiares, organizaciones, colectivos, comunidades, plataformas y otros actores en el marco de los PRB.
 - ❖ Producto 2.1 Implementar la estrategia de relacionamiento institucional de la Unidad de Búsqueda en los territorios de los PRB.
 - ❖ Producto 2.2 Desarrollar estrategias de comunicación y pedagogía en los territorios.

Teniendo en cuenta estos resultados, para impulsar la implementación del Plan Regional de Búsqueda del Oriente de Antioquia es necesario contar con un profesional en antropología forense que adelanta una investigación sistemática de los cementerios ubicados en los municipios priorizados en el proyecto MPTF PRB, con la perspectiva de contribuir a la localización y posible recuperación de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

La **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ** como sistema de coordinación y articulación de organizaciones de la sociedad civil que centran su acción en el impulso de procesos regionales de desarrollo y paz, a través de alianzas estratégicas con entidades públicas, empresariales y la comunidad internacional, basadas en el diálogo y la concertación de visiones y agendas compartidas de los territorios, que contribuyan a la construcción de un país incluyente, equitativo, respetuoso, garante de los derechos humanos y cuidador de sus recursos naturales, ha venido trabajado arduamente con la Unidad de Búsqueda en el cumplimiento de su mandato.

Que la **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ** ha suscrito el Acuerdo de Partes Responsables con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, para apoyar la ejecución del proyecto “*Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas*”, el cual, establece en el Anexo B N°0000048435, la Partida Presupuestal No. 1.18 denominada: Profesional forense 2 para el PRB de Alto y Medio Atrato.

Que en el Comité de Seguimiento al Acuerdo de Partes Responsables APR realizado el 01 de julio, integrado por representantes del PNUD, la Fundación Redprodepaz y de la Unidad de Búsqueda, se aprobó el ajuste del nombre de esta partida presupuestal 1.18 y que la misma quedará de la siguiente manera: **PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL PLAN REGIONAL DE BÚSQUEDA DE ORIENTE DE ANTIOQUÍA**, requiriendo para su ejecución contratar los servicios de un profesional que cuente con el perfil y experiencia descritos en la presente convocatoria acordes a las normas y procedimientos de la Unidad para la Búsqueda de Personas Desaparecidas Unidad de Búsqueda, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y del Fondo de las Naciones Unidas para el Sostenimiento de la Paz en Colombia MPTF.

| | |
|----|---|
| 2. | TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios. |
| 3. | PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 8 meses, con posibilidad de prórroga. |
| 4. | OBJETO: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como profesional en antropología forense para el Plan Regional de Búsqueda del Oriente de Antioquia en marco del Acuerdo con Referencia: 000048435-” suscrito con el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD para la ejecución del proyecto “ <i>Apoyo al Fortalecimiento Institucional y de la Sociedad Civil para la Lucha Contra la Impunidad de la Desaparición de Personas en el Marco del Conflicto Armado y para el Proceso de Búsqueda e Identificación desde la Perspectiva de las Víctimas</i> ”. |
| 5. | <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Las actividades específicas y los productos a desarrollar en el marco de la prestación de los servicios son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adelantar una investigación técnica en los cementerios de los municipios priorizados en el proyecto MPTF PRB y que hacen parte del PRB de Oriente de Antioquia (Rionegro, San Carlos, Granada, Cocorná, Argelia, Sonsón, San Rafael y San Luís), con la finalidad de contribuir al Plan Regional de Búsqueda de Oriente de Antioquia y a la posible recuperación |

| | |
|--|--|
| | <p>de los cuerpos de personas dadas por desaparecidas en razón y en el contexto del conflicto armado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Contribuir a la formulación de hipótesis sobre la ubicación de los espacios donde se presume están dispuestos los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas en los cementerios de los municipios priorizados del PRB de Oriente de Antioquia, que contribuya a la prospección, recuperación e identificación, e incluir esta información en las herramientas informáticas dispuestas por la Unidad de Búsqueda. 3. Adelantar un análisis del contexto de los cementerios priorizados, identificando las prácticas asociadas a este lugar, las dinámicas del conflicto que pudieron incidir en el ordenamiento de este espacio y los periodos de tiempo en los que se presentaron un mayor número de casos de cuerpos no identificados y no entregados a sus familiares. 4. Realizar la recolección de documentación, procesamiento, análisis y consolidación de la información que contribuya a la localización de los cuerpos de las personas dadas por desaparecidas que se encuentran inhumadas en los cementerios que sean priorizados. 5. Elaborar un cronograma, detallando las actividades y los entregables, y presentarlo al supervisor en un plazo de un mes calendario con posterioridad a la fecha de inicio del contrato. 6. Identificar los diversos agentes que determinan las particularidades del funcionamiento y transformación de los camposantos. 7. Identificar el régimen que determina la naturaleza jurídica de los cementerios de los municipios mencionados anteriormente, y las particularidades jurídicas de los predios sobre los cuales se encuentran asentados o construidos. 8. Identificar in situ los sitios de inhumación de los cadáveres no identificados e identificados no reclamados al interior de los cementerios priorizados, con el acompañamiento de los sepultureros. 9. Contrastar la información del registro de inhumaciones de cuerpos en condición de no identificados e identificados no reclamados (libros del cementerio) con los sitios de inhumación (bóvedas, nichos, fosas, etc.) demarcados como CNI, CNR, PNI o NN. 10. Identificar las bóvedas o fosas sin demarcación o pérdida de la misma y contrastar con información testimonial para determinar si se trata de cuerpos identificados o no identificados. 11. Consultar los registros institucionales sobre el envío de cuerpos no identificados e identificados no reclamados al cementerio (INMLCF, FGN, Fuerza Pública, entre otros). 12. Identificar la ubicación de cuerpos no identificados remitidos por instituciones públicas. 13. Identificar la ubicación de cuerpos no identificados cuya muerte puede estar asociada a un evento del conflicto armado o cuyo ingreso sea atribuido a un actor armado. 14. Establecer cuerpos no identificados e inhumados en los cementerios con informe de necropsia médico legal. 15. Elaborar una propuesta de plan operativo forense para la intervención futura de los cementerios. 16. Realizar desplazamientos a los municipios incluidos en el Plan Regional de Búsqueda de Oriente Antioqueño (Rionegro, San Carlos, Granada, Cocorná, Argelia, Sonsón, San Rafael, San Luís), por instrucciones de la supervisión y en cumplimiento del objeto contractual. 17. Consolidar la información y soportes sobre las actividades desarrolladas en el presente contrato y que puedan contribuir al cumplimiento de los indicadores y productos del proyecto Acuerdo de Partes Responsables entre el Redprodepaz y el PNUD y al proyecto MPTF PRB. |
|--|--|



| | |
|------------------|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 18. Desarrollar las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato en permanente coordinación y diálogo con los equipos de la Unidad de Búsqueda, en especial con la Dirección Técnica de Prospección, Recuperación e Identificación y el GITT de Medellín. 19. Apoyar los diferentes requerimientos de la Subdirección General, Técnica y Territorial. 20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 21. Las demás actividades asignadas para el diligente cumplimiento de su contrato. 22. Los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y obligaciones realizadas para cumplir el objeto del contrato serán de propiedad de la Unidad de Búsqueda, por lo tanto, el contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del cumplimiento del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita de la Unidad. 23. Acoger e implementar las disposiciones y protocolos en materia de prevención y protección de la Unidad de Búsqueda durante la ejecución del presente contrato y en desarrollo de las acciones de búsqueda humanitaria y extrajudicial. 24. Usar de manera adecuada los implementos de identificación y distintivos de visibilidad de la Unidad de Búsqueda durante las jornadas y hacer devolución de los mismos una vez finalice el contrato. 25. El contratista debe afiliarse a la ARL en el nivel V de riesgo. |
| <p>6.</p> | <p>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA:</p> <p>Requisitos de Educación:</p> <p>Formación académica: Profesional en antropología.</p> <p>Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ciencias sociales y/o humanas y/o antropología y/o biológica y/o antropología forense.</p> <p>Equivalencia: Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en alguna de las siguientes áreas relacionadas o afines con: derechos humanos, justicia transicional, implementación de los Acuerdos de Paz, construcción de paz, investigación social o análisis de información.</p> <p>Se valorará positivamente la experiencia previa a las áreas de antropología forense, antropología física y arqueología.</p> <p>Habilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Experiencia en investigación social. ● Conocimiento en metodologías investigativas. |



| | |
|-----|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento de los Acuerdos de Paz y del Sistema Integral para la Paz. • Capacidad de trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. • Disposición para aprender de las experiencias previas, de los errores y la retroalimentación realizada por otros. |
| 7. | SEDE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES: Ciudad de Medellín, con disponibilidad para trasladarse a los municipios Rionegro, San Carlos, Granada, Cocorná, Argelia, Sonsón, San Rafael y San Luís en el departamento de Antioquia. |
| 8. | <p>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:</p> <p>Los interesados deberán remitir la hoja de vida actualizada (formato libre), con los respectivos soportes de la formación académica y de la experiencia laboral y/o contractual a la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co. Por favor diligenciar en el asunto: CONVOCATORIA PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA FORENSE PARA EL PLAN REGIONAL DE BÚSQUEDA DE ORIENTE DE ANTIOQUIA – “Unidad de Búsqueda/PNUD”.</p> <p><u>Los documentos deben venir preferiblemente en FORMATO PDF (LEGIBLES), ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>PDF 1: Un solo archivo que contenga la hoja de vida con los soportes de la formación académica.</u> 2. <u>PDF 2: Un solo archivo que contenga los soportes de experiencia profesional.</u> <p>*Para la formación académica deben hacer llegar los diplomas y/o actas.</p> <p>*Para la experiencia específica las certificaciones que preferiblemente relacionen: Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica, dirección, teléfonos, el contrato, objeto contractual, valor y término de ejecución. O en su efecto copia de los contratos con sus correspondientes actas de liquidación. <i>(Si no se cuenta con las certificaciones solo se tendrán en cuenta contratos con actas de liquidación).</i></p> <p>LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de antecedentes: Fiscales generado por la Contraloría General de la República, Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la Nación y Judiciales generado por la Policía Nacional.</p> |
| 9. | Fecha de cierre: 19 de julio de 2022 a las 05:00 pm. |
| 10. | <p>CONFLICTO DE INTERESES.</p> <p>Cualquier conflicto de intereses que pudiese surgir durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiese poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato.</p> |



| | Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo. | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-----------|---------|---|----|--|---|-------------------------------|----|--|--|--|----|--|----|--------------|-----------|
| 11. | <p>DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.</p> <p>La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de un candidato o candidata. La REDPRODEPAZ no se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | <p>PROCESO DE SELECCIÓN:</p> <p>El proceso de selección tendrá en cuenta los siguientes criterios y puntuación:</p> <table border="1" data-bbox="354 766 1393 1617"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en antropología o arqueología.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ciencias sociales y/o humanas y/o antropología y/o biológica y/o antropología forense.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Especialización: Maestría:</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Equivalencia: Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>EXPERIENCIA. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en algunas de las siguientes áreas relacionadas o afines con: derechos humanos y/o justicia transicional y/o implementación de los Acuerdos de Paz y/o construcción de paz y/o investigación social y/o en la construcción de metodologías de investigación y/o análisis de información.</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Se valorará positivamente la experiencia previa en las siguientes áreas: Antropología forense, antropología física o arqueología.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Los candidatos que obtengan la mayor puntuación en el proceso de verificación documental y que cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida serán llamados a entrevista para acceder a una puntuación máxima de 50 puntos, la cual tiene el objetivo de verificar las habilidades, conforme se muestra en la siguiente tabla:</p> | CRITERIOS | PUNTAJE | FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en antropología o arqueología. | 10 | Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ciencias sociales y/o humanas y/o antropología y/o biológica y/o antropología forense. | 5 | Especialización: Maestría: | 10 | Equivalencia: Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado. | | EXPERIENCIA. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en algunas de las siguientes áreas relacionadas o afines con: derechos humanos y/o justicia transicional y/o implementación de los Acuerdos de Paz y/o construcción de paz y/o investigación social y/o en la construcción de metodologías de investigación y/o análisis de información. | 15 | Se valorará positivamente la experiencia previa en las siguientes áreas: Antropología forense, antropología física o arqueología. | 10 | Total | 50 |
| CRITERIOS | PUNTAJE | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMACIÓN ACADÉMICA. Profesional en antropología o arqueología. | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en ciencias sociales y/o humanas y/o antropología y/o biológica y/o antropología forense. | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especialización: Maestría: | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Equivalencia: Dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima requerida por el título de posgrado. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| EXPERIENCIA. Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional en algunas de las siguientes áreas relacionadas o afines con: derechos humanos y/o justicia transicional y/o implementación de los Acuerdos de Paz y/o construcción de paz y/o investigación social y/o en la construcción de metodologías de investigación y/o análisis de información. | 15 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Se valorará positivamente la experiencia previa en las siguientes áreas: Antropología forense, antropología física o arqueología. | 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 50 | | | | | | | | | | | | | | | | |



| CRITERIOS EVALUACIÓN ENTREVISTA | PUNTAJE |
|---|----------------|
| Experiencia en investigación social. | 10 |
| Conocimiento en metodologías investigativas. | 10 |
| Conocimiento de los Acuerdos de Paz y del Sistema Integral para la Paz. | 10 |
| Capacidad de trabajo en equipo y buenas relaciones interpersonales. | 10 |
| Disposición para aprender de las experiencias previas, de los errores y la retroalimentación realizada por otros. | 10 |
| Total | 50 |

“El profesional que obtenga la mayor calificación será seleccionado”

NOTA: Si no cumple con todos los requisitos, por favor absténganse de enviar su hoja de vida y soportes.



Redprodepaz[®]

Red Nacional de Programas
Regionales de Desarrollo y Paz
Saberes que transforman territorios

